



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1389/09 -

VISTO:

El expediente N° 0322, generado a requerimiento del señor Jairo Luis Rosales, con fecha 2/09/2008 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1338/08;
El acta de apertura de sobres de fecha 10 de marzo del año 2009;
El listado de adjudicatarios elevado por la comisión de pre adjudicación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1338/08, se resuelve un llamado a licitación Pública de inmuebles urbanos disponiéndose de 40 lotes en el sector denominado Cañada de la Cabra, destinado a la construcción de vivienda familiar;

Que de acuerdo a un informe catastral los mismos se encontraban con los servicios básicos para su adjudicación;

Que el señor Jairo Luis Rosales participo de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1338/08;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a el Señor JAIRO LUIS ROSALES, DNI N° 32.226.758, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.


ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 3, de la manzana 54, matrícula catastral N° 01-20-52-0752, con una superficie de quinientos veinticuatro con veintiocho metros cuadrados (524,28m²), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El precio de enajenación asciende a la suma total de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) de contado.


ARTICULO 4°: la construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1389/09 -
- ANEXO -

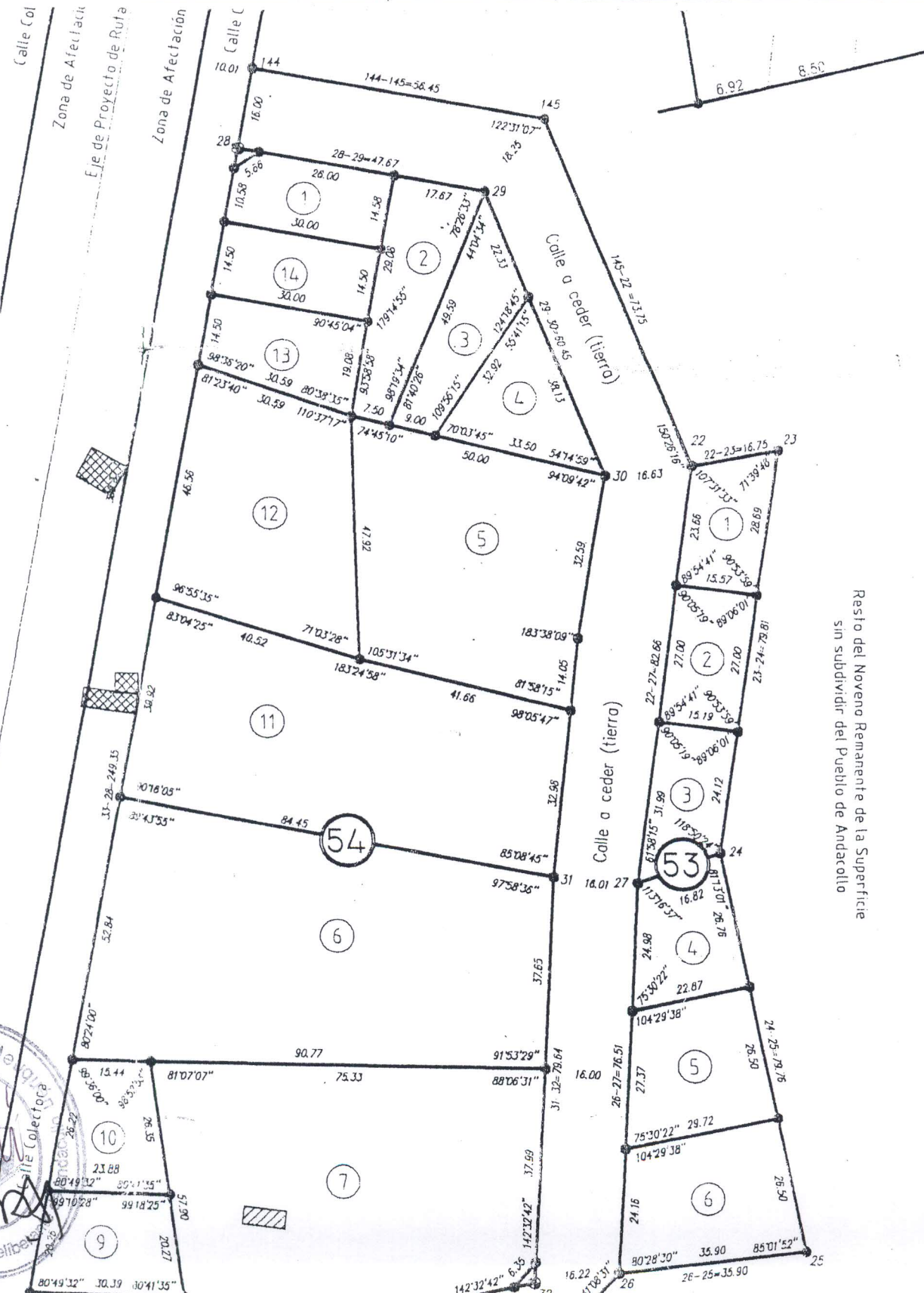
PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO <i>Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.</i> PROPIETARIOS: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A). PROVINCIA DEL NEUQUEN (Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).		PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIED. To. Fo.
MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN 01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A) 01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)		
ANTECEDENTES LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960. TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE - MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15) - MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18) - MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A) - T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).	
CROQUIS DE LOCALIZACION EN ESPACIO APARTE	PROPIETARIOS Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL INTENDENTE D.N.I. n° 14.336.600 Calle Nueve n° 168 - ANDACOLLO Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION D.N.I. n° 12.605.091 Belgrano n° 350 - NEUQUEN Sr. Luis Ricardo MARTINEZ DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS D.N.I. n° 12.648.581 Ego. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN	
OBSERVACIONES	 PLANO REGISTRADO FECHA: 2 ABR 2004	
ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.	 Agrim. R. Morante	
 MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.	 Agrim. R. Morante	
	Lámina 1 - Son 3 Láminas Expte. n° E 2756-7906/03	



Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1389/09 -
- ANEXO -

1	429.37	- - -	- - -	01	20	52	1051
2	613.16	- - -	- - -	01	20	52	0852
3	524.28	- - -	- - -	01	20	52	0752
4	518.31	- - -	- - -	01	20	52	0553
5	2108.15	- - -	- - -	01	20	52	0351
6	3938.81	- - -	- - -	01	20	53	9645
7	3500.21	27.37	- - -	01	20	53	9244
8	497.25	- - -	- - -	01	20	53	9139
9	542.68	- - -	- - -	01	20	53	9339
10	510.02	- - -	- - -	01	20	53	9540
11	2970.15	- - -	- - -	01	20	52	0147
12	1622.42	- - -	- - -	01	20	52	0448
13	505.48	- - -	- - -	01	20	52	0849
14	435.00	- - -	- - -	01	20	52	0950
Och.	23.09	- - -	- - -	a ceder	- -	- -	- - -



56

3

007

Resto del Noveno Remanente de la Superficie
sin subdividir del Pueblo de Andacollo

